



12 ENE 2012

BUIN

**DECRETO AR. N° 20** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 10 y 56 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto AR. N° 267 de fecha 03 de agosto de 2011, mediante el cual se aprueba el Contrato a Honorarios de don Fernando Avila Maldonado, a contar del 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2011.

2.- El Oficio N° 000550 de fecha 04 de enero de 2012, mediante el cual la Contraloría General de la Republica registra con observaciones el Decreto AR. N° 267 de fecha 03 de agosto de 2011, porque: "cabe recordar que mediante oficio N° 62.773, de 2011, esta Contraloría General concluyo, en lo que interesa, que debía acompañarse la documentación que permitiera acreditar que don Fernando Avila Maldonado, posee la calidad de técnico – específicamente de técnico superior en informática de gestión, en virtud del cual fue contratado.

3.- Que el Municipio no puede enriquecerse a consta del trabajo de terceros que actuaron de buena fe.

4.- El Decreto Ex. N° 3459 de fecha 30 de diciembre de 2011, mediante el cual se decreta la ampliación del nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña IRMA VARGAS REINOSO, Encargada de Recursos Humanos, Grado 8° de la Planta Profesionales, a contar del 01 de enero hasta el 31 de enero de 2012, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

**DECRETO**

1.- Déjese sin efecto a contar del 01 de octubre de 2011, el DECRETO AR. N° 267 de fecha 03 de agosto de 2011, que aprueba el Contrato a Honorarios de don **FERNANDO AVILA MALDONADO**, Cedula Nacional de Identidad N° 7.847.106 – 9, a contar del 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2011, porque: "cabe recordar que mediante oficio N° 62.773, de 2011, esta Contraloría General concluyo, en lo que interesa, que debía acompañarse la documentación que permitiera acreditar que don Fernando Avila Maldonado, posee la calidad de técnico – específicamente de técnico superior en informática de gestión, en virtud del cual fue contratado.

2.- Dejando establecido que las remuneraciones fueron bien percibidas porque presto los servicios contratados ya que de lo contrario, originaría un enriquecimiento ilícito para esta entidad edilicia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
**ITALO PEREZ GALAZ**  
**ALCALDE(S)**

IPG/IVR/MEBH/IVR/vr.

Distribución

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Depto. Recursos Humanos